



Resolución Directoral

N° 0576 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 26 de Octubre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 13PO3681 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que indica el fallecimiento de don **JOSE SATURNINO SALGUEDO CARLOS**, ex pensionista por Pensión de Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Sub-Directoral N° 0275-90-AG/OGA-OPER-UDR, de fecha 05 de junio de 1990 (a fojas 109 y 110), se reconoce y otorga Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, entre otros, a favor de don **JOSE SATURNINO SALGUEDO CARLOS**, ex Técnico Agropecuario III, Nivel Remunerativo STA, de la ex Unidad Agraria Departamental VI-Lima, del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, por treinta (30) años, diez (10) meses y veintitrés (23) días de servicios prestado al Estado;

Que, a través del Memorándum N° 0448-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP de fecha 20 de octubre del 2016 (a fojas 126), Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 119), donde se acredita el fallecimiento de don **JOSE SATURNINO SALGUEDO CARLOS**, ex pensionista por cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 05 de octubre de 2014;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, mediante Constancia Certificada N° 1633-2016-MINAGRI-OGGRH-ACAP/P, de fecha 19 de octubre de 2016 (a fojas 121 a 125), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, informa que don **JOSE SATURNINO SALGUEDO CARLOS**, se le abonó el mes de octubre del 2014, por el importe de S/. 1,731.90 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 90/100 SOLES), en la Cuenta de Ahorros N° 4-017-349509, del Banco de la Nación, habiendo un exceso por el periodo comprendido del 05 al 31 de octubre del 2014, por el importe de S/. 779.35 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES), siendo excluido en forma definitiva de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir de noviembre del 2014;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Decreto Supremo N° 159-2002-EF, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Cesantía, de don **JOSE SATURNINO SALGUEDO CARLOS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 05 de octubre del 2014.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso de la Pensión de Cesantía del ex pensionista **JOSE SATURNINO SALGUEDO CARLOS**, por el importe de **S/. 779.35 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES)**, correspondiente al período del 05 al 31 de octubre de 2014, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017-349509, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista don **JOSE SATURNINO SALGUEDO CARLOS**.

Artículo 4.- Notificar a la Oficina de Contabilidad también a Compensación y Beneficios y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos